

## Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

2023-7-7-1-64

Montevideo, 9 A60. 2023

**VISTO**: la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 294/011, de 16 de agosto de 2011;

**RESULTANDO**: I) que por el artículo 2° de la mencionada Ley N° 18.747, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los titulares de explotaciones ganaderas un crédito fiscal equivalente al 10% (diez por ciento) de las inversiones realizadas a partir del 1° de diciembre de 2010 para el acceso al agua para uso productivo y, por el artículo 3°, se establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la administración, reconocimiento y control del crédito fiscal referido;

II) que el mencionado Decreto N° 294/011, reglamentario de la Ley N° 18.747, establece las condiciones y límites para el otorgamiento del crédito fiscal señalado en el numeral anterior;

III) que de fs. 1 a 271, luce la documentación que la Dirección General de Desarrollo Rural evaluó de los datos de las solicitudes del beneficio fiscal de referencia, que cumplen con los requisitos correspondientes;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente avalar el listado de beneficiarios fiscales remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 295/011, de 16 de agosto de 2011;

## EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA RESUELVE:

1°) Determínase la nómina de beneficiarios del crédito fiscal a que refiere el artículo 2° de Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y su Decreto reglamentario N° 294/011, de 16 de agosto de 2011, en los titulares de explotaciones ganaderas que seguidamente se identifican, y por los siguientes montos:

R0552

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito en pesos	Fecha de exigibilidad
160106140019	IGLESIAS ARRALDE MIGUEL ORLANDO	64.063	31/7/2021
160236800019	PROSPER ACHIGAR MAURICIO	262.234	31/5/2023
	MACCHIAVELLO GARMENDIA TERESITA		
170102040017	OLGA	26.819	31/1/2023
120350540013	DOS PUNTA SRL	54.659	31/3/2021
190086510012	GONZALEZ BETLZA MONICA BEATRIZ	72.127	31/12/2022
200062030011	MAIMO BORRAT MARIA LAURA	221.885	31/5/2023
50220320019	VARGA BARRERA JULIA ELENA	39.774	30/4/2023
200218180015	MARTINEZ MATA CARLOS - SUCESION DE	88.592	30/4/2022
110195260019	SANGUINETTI FERRO RICARDO	162.947	31/5/2023
130164720012	SCHRODER DYCK HENRY MARTIN	43.536	31/5/2023
212837280016	DI LEVA CORVO DIEGO	23.667	30/6/2023
100286170015	RIVERO FIGOLI ELBIO	59.425	28/2/2023
030097920012	LA COLONIA SOCIEDAD GANADERA	243.153	30/6/2023

2°) Por la División Administración General dése cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Desarrollo Rural quien comunicará a cada productor el reconocimiento de su crédito.

Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.

**3°)** Oportunamente, archívese en la División Administración General.

ing. Agr. Fernando Mattos Costa Ministro de Canaderia, Agricultura y Pesca